DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor:
CARLOS ARNULFO GARCIA QUINTERO
C.C: 1.005.478.972 DE SAN ANDRES
Vía SECOP
Referencia: Aceptación de oferta Invitación: SM-MC-055-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario N° 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el seis de diciembre del presente año, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio de San Mateo, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE BOVINOS PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, GANADERAS DE LOS NUCLEOS FAMILIARES DE POBLACION DE VICTIMAS Y DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO PARA LA VIGENCIA 2023".** De conformidad con las cantidades, condiciones y obligaciones establecidas en la invitación **SM-MC-055-2023**

Con la publicación de la presente comunicación en el **SECOP**, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta presentada a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **CARLOS ARNULFO GARCIA QUINTERO.** identificado con C.C: 1.005.478.972 DE SAN ANDRES, con domicilio contractual en la CRA 3 N° 3-12 Barrio La Paz San Mateo, Boyacá, teléfono 3141495936, por la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.520.000,00) M/CTE.** incluido IVA, el cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública N° SM-MC-055-2023, la compilación de normas realizada por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y por lo aquí acordado:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código: SM-MC-055-2023		
Fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2023	**Tipo: Suministro**	
Objeto	**SUMINISTRO DE BOVINOS PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, GANADERAS DE LOS NUCLEOS FAMILIARES DE POBLACION DE VICTIMAS Y DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO PARA LA VIGENCIA 2023**	
Contratista	Nombre: **CARLOS ARNULFO GARCIA QUINTERO**	
	Identificación: C.C: 1.005.478.972 DE SAN ANDRES	Dirección: CRA 3 N° 3-12 Barrio La Paz San Mateo
	Teléfono: 3141495936	Correo:

C. D. P. Nº 20231201001 Los costos de la futura contratación se realizarán con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / LIBRE INVERSION / OS VICTIMAS / ATENCION, ASISTE

Valor: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.520.000,00) M/CTE

FORMA DE PAGO: El Municipio de San Mateo, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato contra entrega de los bovinos, previa presentación de la cuenta de cobro o factura junto con la certificación expedida por el supervisor o interventor del contrato y cumplimiento de los demás requisitos exigidos para tal fin.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PLAZO: El plazo de ejecución será de 15 días calendario contados a partir del acta de inicio

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cada ejemplar debe tener una previa revisión por parte de La Unidad Municipal de
- Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) para verificar la sanidad del animal, descartar aquellos que presentan enfermedades o hernias.
- Estos animales deben contar con registro sanitario de vacunación contra Brucelosis y fiebre aftosa.
- Las Novillas y/o terneros debe estar en un marco de 3 a 12 meses y peso superior o igual a 100 kilogramos.
- La novilla propia para clima frio debe ser criolla cruzada con Normando o Simental y la novilla propia para clima caliente debe ser criolla, cruzada con Cebú, Brahama Rojo o Blanco, Gir o Simental.
- Realizar un marcado del animal con chapeta para realizar la identificación del mismo la chapeta le ayuda a la UMATA y al productor pecuario a llevar un control y seguimiento de la novilla; incluso permite tener un registro para temas de reproducción, salud, sacrificio y venta.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- Garantizar y cumplir con los precios establecidos.
- Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Presentar las respectivas facturas de venta con los debidos soportes.
- Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública que asigne el alcalde y el supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

DOCUMENTO CONTROLADO

- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Supervisora: ANA JIMENA PATIÑO CORREA, ALMACÉN MUNICIPAL quien tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas.
- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello.

Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

supervisor	Despacho	Teléfono
ANA JIMENA PATIÑO CORREA	Almacenista Municipal	3117245412

De acuerdo con el estatuto de rentas del municipio en el comprobante de Egreso le descontarán los gravámenes correspondientes a DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

Cordialmente

MILTON DÍAZ BONILLA
Alcalde Municipal.

DOCUMENTO CONTROLADO